

Nº 197-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día treinta de agosto del año dos mil dieciocho.-

Proceso de Conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón CENTRAL de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN celebró el once de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón CENTRAL, provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA: PUNTARENAS
CANTON: CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	601041202	HERNAN GERARDO CHAN OLMAZO
SECRETARIO PROPIETARIO	108040185	CARLA LORENA TORRENTES UMAÑA
TESORERO PROPIETARIO	601780231	WILFRIDO BARRANTES MATARRITA
PRESIDENTE SUPLENTE	501100687	MILDRED JAEN JAEN
TESORERO SUPLENTE	108480414	BRENDA MENDEZ WONG

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	108040185	CARLA LORENA TORRENTES UMAÑA
TERRITORIAL	601041202	HERNAN GERARDO CHAN OLMAZO
TERRITORIAL	501100687	MILDRED JAEN JAEN
TERRITORIAL	601780231	WILFRIDO BARRANTES MATARRITA

Inconsistencia:

José María Vega Villagra, cédula de identidad 601260645, designado como secretario suplente y delegado territorial propietario; y Yolanda Wong Soto, cédula de identidad 600560760, designada como fiscal propietaria; presentan doble militancia, por encontrarse acreditados con el partido Avance Nacional, el primero como fiscal propietario y la segunda como secretaria suplente, en asamblea del cantón Central, de la provincia de Puntarenas,

celebrada el veinte de setiembre de dos mil diecisiete (ver auto 2339-DRPP-2017 de las ocho horas cincuenta y nueve minutos del once de octubre de dos mil diecisiete).

Dichos aspectos podrán ser subsanados con la presentación de las cartas de renuncia de los señores en cita, con la firma del interesado y el respectivo recibido por parte de la agrupación política señalada, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Ciudadanos por el Bien Común, realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del secretario suplente y el fiscal propietario y un delegado territorial, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género e inscripción electoral para el caso del delegado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcmdgv
C.: Expediente Partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 1614-2018